

Información proporcionada por Servicio Nacional del Patrimonio Cultural

# Permiso para prospección y/o excavación arqueológica

---

Última actualización: 25 febrero, 2020

---

## Descripción

El permiso permite realizar excavaciones en sitios arqueológicos y prospecciones (exploración del subsuelo) con pozos de sondeo en áreas donde pudiesen existir sitios arqueológicos.

El trámite está disponible durante todo el año en **el sitio web de la CMN**.

## ¿A quién está dirigido?

Los permisos de prospección o excavación arqueológica solamente pueden otorgarse a arqueólogos titulados.

## ¿Qué necesito para hacer el trámite?

el arqueólogo o por la entidad patrocinante.

- [Formulario de Solicitud Arqueológica \(FSA\)](#) completado por el arqueólogo con los antecedentes del artículo 7 del reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas de la Ley N° 17.288 ([Decreto Supremo \(DS\) del Ministerio de Educación, Mineduc, N° 484 de 1990](#)).
- Plano a escala adecuada y con buena definición que permitan visualizar las intervenciones que se harán.
- Antecedentes del proyecto.
- Carta Gantt.
- En caso de investigadores extranjeros, se debe regir por el artículo 8 del Reglamento sobre excavaciones y/o prospecciones arqueológicas, antropológicas y paleontológicas de la Ley N° 17.288.

**Importante:** en caso de que un área solicitada se superponga con un permiso otorgado previamente, se requerirá del consentimiento del investigador, lo que debe ser acreditado mediante una carta de dicho titular.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

## ¿Qué vigencia tiene?

Los permisos tienen una vigencia de 5 años, a menos de que se indique lo contrario.

Al cabo de 2 años, como máximo, se deberá entregar un informe sucinto de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 del Decreto Supremo (DS) N° 484 de 1990, del Mineduc.

Asimismo, el Consejo de Monumentos Nacionales (CMN) podrá revocar los permisos según lo estipulado en el artículo 14 del mismo decreto.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En línea:**

1. Haga clic en "solicitar el permiso".
2. Ingrese con su [ClaveÚnica](#) o la del GEDOC (Gestor Documental).
3. Rellene el formulario. Puede ir guardando los pasos para complementar más adelante.
4. Pulse "enviar".
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso.

**Importante:** los permisos deberán solicitarse con una anticipación de, a lo menos, 90 días a la fecha que se pretenda iniciar los trabajos de prospección o excavación.

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a:
  - En Santiago: a la Secretaría del Consejo de Monumentos Nacionales (CMN), ubicada en avenida [Vicuña Mackenna 84, Providencia, Santiago](#). Horario de atención: de lunes a viernes, de 9:00 a 16:30 horas.
  - En regiones: a una de las [oficinas regionales del CMN](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar el permiso para prospección y/o excavación arqueológica.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Durante el proceso es posible que le soliciten antecedentes adicionales. Tendrá respuesta a su requerimiento en un plazo máximo de 60 días, en el que el Consejo de Monumentos Nacionales emitirá una resolución que puede autorizar o no autorizar, presentar observaciones que deben ser subsanadas para lograr el permiso, o bien autorizar el permiso con indicaciones.

**Importante:** los permisos deberán solicitarse con una anticipación de, a lo menos, 90 días a la fecha que se pretenda iniciar los trabajos de prospección o excavación.

**Link de trámite en línea:**

<https://test.chileatiende.cl/fichas/57819-permiso-para-prospeccion-y-o-excavacion-arqueologica>